EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320210043100
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO NELSON BECERRA FLECHAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, señor NELSON BECERRA FLECHAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.748, en los diferentes bancos: Banco de Bogotá S.A., Bancolombia S.A., Banco Popular S.A., Banco BBVA de Colombia S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Scotiabank Colpatria S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Davivienda S.A., Banco AV Villas S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Serfinanza S.A. y Banco Pichincha S.A., dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCO POPULAR S.A., identificada con Nit. No. 860.007.738-9. Limítese el embargo en la suma de ciento once millones ciento setenta y siete mil pesos ($111.177.000). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

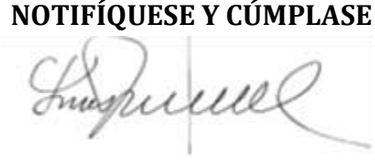

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5187a12fb0126c40b9ad270e1701d73664c8af12f76549e2d5223d3a57a4565
Documento generado en 30/07/2021 05:29:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica